



Círculo de Estudios

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO

FUNDACIÓN CÍRCULO DE ESTUDIOS CULTURALES Y POLÍTICOS
BOGOTÁ, JUNIO DE 2019

www.ciruclodeestudios.org

TABLA DE CONTENIDO

Presentación ----- Pg.3

Antecedentes y justificación ----- Pg.5

Meta y objetivos ----- Pg.8

Política de la FCE en materia de Igualdad de Género -----Pg.9

Requerimientos y compromisos de cumplimiento -----Pg.12

Conclusión -----Pg.13

PRESENTACIÓN

La Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto:

Acompañar la construcción de procesos a la reivindicación de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario, desde los cuales sea posible la transformación de las condiciones generales que devienen de la dinámica del conflicto armado en Colombia.

Como organización cuya orientación es, justamente, el trabajo por la inclusión, la igualdad y la no discriminación, la Fundación Círculo de Estudios adopta la Política sobre Igualdad de Género y Empoderamiento Femenino, diseñada para mejorar el empoderamiento de todos los seres humanos. Esta política afirma el papel fundamental que desempeñan las mujeres para acelerar el progreso en el desarrollo y avanzar en la prosperidad y seguridad global.

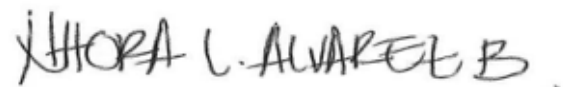
Esta política llega en un momento crucial, ya que los esfuerzos en Colombia para reducir las brechas de género sólo han tenido un éxito parcial, revelando que las prioridades para el desarrollo y la construcción de una paz estable y duradera, desde la educación hasta la inclusión económica, la desigualdad de género sigue siendo un desafío importante. Tomando de base la experiencia de más de una década de la Fundación Círculo de Estudios, la política aquí presentada proporciona orientación sobre la búsqueda de planes y acciones más efectivas, que basadas en evidencia, promulguen la igualdad de género y el empoderamiento femenino.

En el desarrollo de las acciones de la Fundación, hemos podido establecer una base sólida para acelerar el progreso para garantizar que cada estrategia y programa este dictado por un análisis de género, establecido por indicadores comunes para la consecución del éxito.

En esta política, ponemos un énfasis fundamental en la protección a las mujeres, los hombres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) de la violencia y el abuso; además de aumentar la participación de mujeres y personas OSIGD en todos los niveles de toma de decisiones, especialmente durante el proceso de construcción de una paz estable y duradera en Colombia.

Finalmente, a través de esta política buscamos reflejar nuestros principios rectores, en la búsqueda de un ambiente laboral que capacite y recompense a las mujeres, hombres y personas OSIGD de manera completa y equitativa.

Sabemos que el desarrollo sostenible a largo plazo sólo será posible cuando las mujeres, las personas OSIGD y los hombres disfruten de igualdad de oportunidades para alcanzar su potencial. Hoy, las mujeres, niñas y personas OSIGD siguen enfrentando desventajas en todos los sectores, con esta política buscamos garantizar que nuestros valores y compromisos se reflejen en resultados duraderos y significativos.



Nhora Lucía Álvarez Borrás

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La difícil situación de los Derechos Humanos en Colombia ha implicado del sector social el emprendimiento de procesos constantes de exigencia. El trabajo de las organizaciones de sociedad civil, la incidencia política y las acciones jurídicas emprendidas, han impuesto al Estado el reto aún no conseguido en su totalidad de ofrecer respuestas institucionales para satisfacer las necesidades de atención de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. La profundización y persistencia del conflicto armado en Colombia y las constantes violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres y personas con orientación sexual e identidades de género diversas, han dejado dramáticas afectaciones de tipo psicosocial en las víctimas, sus familias y comunidades, transformando las estructuras del tejido social, impactando el bienestar relacional y emocional de las personas y deteriorando las condiciones de vida de las personas. Por otro lado, a pesar de los esfuerzos realizados para visibilizar esta grave problemática siguen existiendo sesgos conceptuales que derivan en el subregistro de este delito. La ausencia de información y consecuente invisibilidad se convierte en uno de los impulsores fundamentales del aumento de la violencia ejercida hacia las mujeres. En este sentido, existe una dificultad para contar con herramientas conceptuales adecuadas para estudiar el fenómeno complejo de las violencias basadas en género, imposibilitando, la mayoría de las veces, una medición que dé cuenta de manera precisa de la magnitud de la violencia sexual y de género que atraviesa todas las esferas de la sociedad.

Colombia ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos haciendo un progreso significativo en el desarrollo de leyes, normas y mecanismos para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos. En la década de los ochenta, Colombia ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer- *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women* (CEDAW), de la cual posteriormente de empezaron a dar pasos importantes para incluir el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres como un derecho social, económico y cultural, la prevalencia de los derechos de las niñas y la protección de los derechos de las mujeres.

Algunas de estas son: la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres". En 1995 ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres- Convención Belem do Pará- de la cual se expidió la Ley 294 mediante la cual se busca prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar. De la misma manera, ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por medio de la Ley 70 de 1986 adoptando los principios proclamados por esta. Asimismo, estos instrumentos han servido para definir los Lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias.

Asimismo, se cuenta con la Ley 1719 de 2014 para la adopción de medidas que garanticen el derecho a la justicia de las víctimas de violencia sexual por motivo del conflicto armado, buscando la atención prioritaria de los casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de este delito. Por otra parte, la sentencia C-355 de 2006 relacionada con el cumplimiento por parte del Estado de Colombia de los derechos asociados a la interrupción voluntaria del embarazo en los tres casos despenalizados por la corte, entre ellos el embarazo causado por la violencia sexual y la sentencia T-388 de 2009 que ordena al ministerio publico la divulgación y difusión de los derechos sexuales y reproductivos y limita la objeción de conciencia y, además, prohíbe expresamente a los funcionarios judiciales objetar conciencia cuando desempeñen actividades relacionadas con su cargo. En lo concerniente a la atención psicosocial y las acciones orientadas a la recuperación de las afectaciones asociadas a los diferentes delitos en el contexto del conflicto armado se cuenta con la Sentencia T-045, que contempla la necesidad de prestar atención psicológica y psiquiátrica a las víctimas del conflicto armado, debido a las serias y profundas afectaciones en la salud y daños graves a la integridad. Así como el Decreto 1480 de 2014, donde se declara el 25de mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado Interno, donde se ratifica la obligación del Estado en ofrecer garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3º- aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno- de la Ley 1448 de 2011, como víctimas de violencia sexual, especialmente a las mujeres.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia ha incorporado el Acto Legislativo 01 de 2017, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, del cual hace parte la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la cual es una institución transitoria que se encargará de administrar justicia y conocerá de forma exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al 10 de diciembre de 2016, "por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario". En este sentido, en el marco de la confrontación armada interna en Colombia, la Corte Constitucional identifica en el Auto 092 de 2008, diez "riesgos de género" o factores de vulnerabilidad a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina (situación de vulneración acentuada), que son específicos de ellas, y que contribuyen a explicar el impacto desproporcionado sufrido por las mujeres, reconociendo la violencia sexual en el marco del conflicto armado como un riesgo de género (derivado de las acciones de los actores armados) y 18 facetas de género ("aspectos del desplazamiento que impactan de manera diferencial, específica y agudizada a las mujeres, por causa de su condición femenina"), con las siguientes características: "habitual, extendida, sistemática e invisible". mediante el Auto 009 del 27 de enero de 2015, la Corte Constitucional estudia el cumplimiento del Auto 092 y constata "la continuidad de los hechos y riesgos constitutivos de violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado". Este informe de seguimiento coincide en concluir que todos los actores del conflicto (lo que incluye a guerrillas y paramilitares, pero también a la Fuerza Pública y las bandas criminales) utilizaron la violencia sexual como práctica habitual, y que "no fue producto del desenfreno casual y aislado de los combatientes de baja jerarquía dentro de las organizaciones armadas; sino que por el contrario, fue producto de los incentivos y las sanciones deliberadas de las altas cúpulas o jerarquías de las organizaciones hacia la totalidad de sus combatientes".

A pesar de la existencia de un marco jurídico sólido y la amplia producción normativa para avanzar en la garantía de los Derechos Humanos, existe una brecha entre lo que establecen las leyes y su aplicación efectiva y/o materialización. Situación que se agrava en el caso de la violencia sexual en el marco del conflicto armado, donde, aunque formalmente se establecen las garantías para el acceso a la justicia, en la práctica, las víctimas se enfrentan a múltiples obstáculos; situación que agrava los riesgos y vulneraciones de las personas.

META Y OBJETIVOS

La Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos tiene como meta la implementación de un modelo exitoso de acompañamiento psicosocial que esté basado en: i) la investigación académica; ii) la construcción, ejecución y evaluación de proyectos; iii) la incidencia de políticas públicas; iv) el uso de nuevas tecnologías y; v) la transparencia y eficiencia en la administración y ejecución de recursos para las víctimas del conflicto armado y las comunidades vulnerables de Colombia.

Los programas de la Fundación Círculo de Estudios tienen como objetivo lograr reducir las disparidades de género en el acceso a oportunidades y servicios sociales, políticos y culturales; así como reducir la violencia de género y mitigar sus efectos nocivos, especialmente de índole psicosocial, en individuos y comunidades para que todas las personas puedan vivir vidas saludables y productivas.

En este sentido, el compromiso fundamental como organización de la sociedad civil esta basado en la construcción de una sociedad en la que las mujeres, las personas con orientación sexual e identidades de género diversas, los hombres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan disfrutar de sus derechos civiles y políticos, a través de un acompañamiento que los capacite y asegure mejores condiciones de vida para ellos y sus comunidades. Las personas se tratan mutuamente con respeto y dignidad, participando libre y equitativamente en la toma de decisiones para la transformación y consecución de la paz en Colombia.

En este sentido, la experiencia, las iniciativas liderazgos y contribuciones de las mujeres y las niñas serán reconocidas y apoyadas, lo que garantizará su empoderamiento en todas las esferas y contextos sociales.

La Fundación Círculo de Estudios busca la mejora de la vida de los ciudadanos, en especial de aquellos más vulnerables en aras de promover la igualdad, el ejercicio y garantía de los Derechos Humanos para que todos puedan participar y beneficiarse en el desarrollo de sus comunidades.

POLÍTICA DE LA FCE EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son objetivos fundamentales del desarrollo, fundamentales para la realización de los derechos humanos y clave para lograr resultados de desarrollo efectivos y sostenibles. Ninguna sociedad puede desarrollarse con éxito sin proporcionar oportunidades, recursos y perspectivas de vida equitativas para hombres y mujeres para que puedan moldear sus propias vidas y contribuir a sus familias y comunidades. Aunque muchas brechas de género se han reducido en las últimas dos décadas, persisten desigualdades sustanciales en todos los sectores, particularmente en países como Colombia, de bajos ingresos y afectado por el conflicto armado interno.

La Fundación Círculo de Estudios tiene una trayectoria de más de una década, implementando programas enfocados a aumentar la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia que se ejercen en contra de mujeres y niñas. Desde la conformación de Círculo de Estudios se han implementado competencias técnicas para la definición y revisión de las cuestiones de género en todos los niveles: atribución presupuestaria, empoderamiento femenino; así como indicadores para medir el progreso en este campo, que han permitido el fortalecimiento de la capacidad de la Fundación para abordar cuestiones clave de género.

Según esta política, las acciones emprendidas por la Fundación apuntan a dos resultados generales. En el plan estratégico para el desarrollo de los programas, estos resultados se adaptarán o traducirán en resultados específicos con objetivos e indicadores asociados. Estos resultados, que son especialmente importantes para las personas vulnerables debido a su origen étnico, identidad de género, orientación sexual, condición socioeconómica, discapacidad u otros factores, reflejan el tipo de actividades de la Fundación.

- Fortalecer y capacitar a las mujeres, niñas y personas con orientación sexual e identidades de género diversas para que accedan de manera efectiva a sus derechos, que permitan

influir en la toma de decisiones y construcción de proyecto de vida en sus hogares, comunidades y sociedad;

- Reducir la violencia de género y mitigar sus efectos nocivos en las personas y comunidades; y

Siete principios rectores apuntalan esta política, reflejando las características clave del marco de la política de la Fundación Círculo de Estudios:

1. *Integrar la igualdad de género y el empoderamiento en el trabajo de la Fundación Círculo de Estudios:* integración de enfoques y acciones para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento femenino en todos los programas de la Fundación.
2. *Perseguir un enfoque inclusivo para fomentar la igualdad:* esta política incluye a todas las mujeres y hombres, niñas y niños, independientemente de su edad, orientación sexual, identidad de género, estado de discapacidad, religión, origen étnico, estado socioeconómico, área geográfica, estado migratorio, forzado desplazamiento o estado de VIH/SIDA.
3. *Construcción y fortalecimiento de relaciones:* la Fundación Círculo de Estudios se asociará con el gobierno colombiano, cooperación internacional, sector privado y otras organizaciones para garantizar un esfuerzo coordinado en pro de la igualdad y la garantía de los Derechos Humanos.
4. *Innovación para la reducción de brechas de género:* generar acciones que posibiliten a mujeres, niñas y personas con orientación sexual e identidades de género diversas participar socialmente en la transformación de estereotipos y normas sociales que impiden su desarrollo en igualdad de condiciones.
5. *Abordaje del conflicto y la crisis desde una perspectiva de género:* promover la participación de las mujeres y personas con orientación sexual e identidades de género diversas en

todos los esfuerzos para prevenir, resolver y reconstruir entornos de conflicto; previniendo y respondiendo de manera particular a la violencia sexual y otras violencias basadas en género; asegurando que todos los esfuerzos aborden las necesidades y prioridades diferenciales de las mujeres, las niñas y personas con orientación sexual e identidades de género diversa.

6. Generar una comunidad de aprendizaje: a través de la medición y monitoreo del desempeño de la Fundación, servir a otros sectores en la difusión de prácticas que tomen como enfoque fundamental el género en su quehacer.
7. Responsabilidad: la igualdad de género y el empoderamiento femenino es una responsabilidad compartida que necesita de la contribución y compromiso de todas las personas de la Fundación.

Esta política aplica para todas las personas pertenecientes a la Fundación Círculo de Estudios, y debería ser tomada en cuenta en todas las acciones que se emprendan. La política incluye descripciones detalladas de los roles y responsabilidades organizacionales para institucionalizar la política; y su realización efectiva ayudará a hacer realidad la visión y misión de la Fundación Círculo de Estudios en los procesos de reivindicación y garantía de los Derechos Humanos.

REQUERIMIENTOS Y COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO

La implementación exitosa de esta política requerirá cambios en los procedimientos de la Fundación, así como cambios en la cultura y las prácticas de esta. Esta sección describe los requisitos adicionales para cumplir con la política.

- Se incorporarán orientaciones, roles y responsabilidades específicas para llevar a cabo los análisis de género en los territorios y para incorporar los resultados de estos análisis e los programas; atribuyendo fondos para priorizar temas claves de género de manera anual; así como el uso de indicadores de igualdad de género para evaluar y monitorear los proyectos a ejecutar.
- El informe técnico anual preparará un apartado de análisis donde se evalúe el cumplimiento del marcador en igualdad de género.
- Se informará anualmente sobre los resultados y esfuerzos de la Fundación en la promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
- Se capacitará a los funcionarios y funcionarias de la Fundación en temas claves sobre la igualdad de género y el empoderamiento femenino en pro del diseño y evaluación de estrategias y proyectos.

CONCLUSIONES

La igualdad de género y el empoderamiento femenino son esenciales para lograr nuestros objetivos de desarrollo. A menos que tanto las mujeres como los hombres sean capaces de alcanzar sus aspiraciones sociales, económicas y políticas, y contribuir y dar forma a las decisiones sobre el futuro, la comunidad no promoverá con éxito la paz y la prosperidad. La realización de esta política en todos los territorios y ámbitos en los que trabajamos permitirá a la Fundación Círculo de estudios ser una fuerza catalizadora para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Colombia y materializará la visión de una sociedad en el que todas las personas tengan el mismo poder para asegurar una vida mejor para sí mismas, sus familias y sus comunidades.